

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono 2 del Sector 5, Coterios, promovido por Gruconort, S. L. y otros. Aprobación Definitiva. Expte: U.A.-C. 8/08.*

La Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2009 se ha dictado el siguiente acuerdo:

"5.2.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 5, COTERIOS, PROMOVIDO POR GRUCONORT, S.L. Y OTROS. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE: U.A.-C. 8/08.

A la vista del informe del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en su sesión de 29 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, procede a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**

Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación correspondiente al Polígono 2 del Sector 5 del Plan Parcial Coterios, promovido por Gruconort, S.L. y otros.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados, así como solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

**TERCERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. José Manuel Cruz Viadero, Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales, y a D. Enrique Bolado Gutiérrez, Arquitecto Municipal; el primero en representación de la Administración actuante y el segundo de los bienes de titularidad municipal y del 10% del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación, debiendo de procederse, en el plazo de tres meses, desde la adopción del presente acuerdo, a la constitución de la Junta mediante escritura pública.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administra-

tivo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 5 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/16587

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertedero de materiales excedentes del movimiento de tierras en la autovía Ronda de la Bahía de Santander, en suelo rústico de protección especial.*

Por la «UTE RONDA BAHIA», se tramita expediente en solicitud de autorización para vertedero de los materiales excedentes del movimiento de tierras, en las obras de la «Autovía Ronda Bahía de Santander». Tramo «San Salvador de Heras-Parbayón».

La zona propuesta como vertedero se ubica en las fincas nº 144 y 145, del polígono 6 del catastro de rústica, sitas en el pueblo de Villanueva de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 28 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16253

**7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

*Información pública sobre expediente de aprovechamiento de caudal, en Vega de Pas, expediente número A/39/06345.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 09/10/2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Patricia Fernández Eguizábal, doña Ana Mª Eguizábal Ascacibar y Adolfo Blanco Martínez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,64 l/s de agua del río Aján, en Yera, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 9 de octubre de 2009.—El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/15517

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

*Información pública de expediente A/39/43-3692*

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de modificación de características del aprovechamiento de 1.600 l/seg de agua del río Pisueña en La Penilla, T.M. de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a producción de energía eléctrica, refrigeración y otros usos en la fábrica de La Penilla, cuya titularidad corresponde a la